

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

#### Ref. **SUCESIÓN No. 202200132**

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de LEONILDE VARGAS GÓMEZ, el Despacho

#### **D I S P O N E**

**DECLARAR** abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESADA** del causante **ENRIQUE BARRETO MELO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3014889, fallecido el 9 de octubre de 2021, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

**DECLARAR** disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el causante ENRIQUE BARRETO MELO y la señora LEONILDE VARGAS GÓMEZ por el hecho del matrimonio por ellos celebrado.

**RECONOCER** a la señora LEONILDE VARGAS GÓMEZ como interesado en la Sucesión, en su condición de cónyuge sobreviviente, quien opta por gananciales.

**ORDENAR** el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

**ORDENAR** informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

Reconocer al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES como apoderado judicial de la señora LEONILDE VARGAS GÓMEZ, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,



**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**